



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

1318



Montserrat
Murillo

DIPUTADA DEL DISTRITO XVII

“2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso”

OFICIO No. DMML/403/2025

ASUNTO: Remisión de Iniciativas

Mexicali, Baja California a 19 de mayo del 2025

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



Por medio de la presente me permito saludarla y de conformidad en lo previsto por los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, remito los originales de:

1. Iniciativa por la cual se reforman las fracciones IX, X y se adiciona la fracción XI del artículo 4 de la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California.
2. Iniciativa de reforma por la cual se adiciona un párrafo al Artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, con el fin de fomentar e impulsar el hábito de la lectura en la educación primaria.

Solicitando se sirva enlistarlas en el Orden del Día de la próxima Sesión Plenaria de esta Soberanía.

Sin otro particular, agradezco de atención la atención prestada al presente oficio.

ATENTAMENTE

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, HUMANIDADES, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

1318

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita Dunnia Montserrat Murillo López integrante de la XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110, 112, 115, 116, 117 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente Iniciativa, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es fundamental para el desarrollo integral de los niños, ya que les proporciona herramientas esenciales para su futuro y su bienestar. Brinda conocimientos, habilidades y valores que les permiten crecer como personas y ciudadanos, además de facilitar el ejercicio de sus derechos y el desarrollo de sus potencialidades, es por ello que se encuentra contemplado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia”.

De igual manera, la fracción XX del artículo 30 de la Ley General de Educación, establece, lo siguiente: “El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales”.

Si bien es cierto, en el artículo 104 establece que “Las autoridades educativas estatal y municipal desarrollarán actividades de información y orientación para las familias de los educandos”, en relación a distintos temas, en los cuales se encuentra la lectura, pero no se hace mención en qué tipo de educación se verán reflejadas estas acciones, es por ello que con la presente iniciativa buscamos que en la educación primaria se les fomente e incentive el hábito de la lectura.

La lectura es la base de la cultura. Son muchos los beneficios del hábito de leer en todas las edades, pero es particularmente útil en la infancia. A nivel escolar la tasa de éxito o fracaso en los estudios está estrechamente relacionada con la capacidad del alumno para leer a una velocidad adecuada y comprender lo que lee. Muchos problemas académicos radican en una comprensión lectora poco desarrollada.

El primer contacto con los libros debe ser incentivado lo más pronto posible ya que es un pilar básico para el correcto desarrollo del niño. La lectura es un vehículo de comunicación con los demás, con su entorno y también consigo mismos, que ayuda a mejorar la capacidad de atención y a pensar de manera crítica. Esa capacidad de concentración y de focalizar en una sola actividad resulta muy útil para la realización de múltiples tareas. También mejora la memoria, cualidad que será muy práctica para adquirir nuevos conocimientos de forma más sencilla.

La lectura es un canal que abre paso a la adquisición del conocimiento y es, sin duda, uno de los mejores hábitos que se puede adquirir; sin embargo, expertos señalan que existe una enorme falta de interés.

Beneficios de la lectura:

- Mejora el lenguaje
- Fortalece la concentración
- Alimenta la imaginación
- Desarrolla la memoria
- Facilita la comunicación
- Ejercita el cerebro
- Mejora la ortografía
- Amplía el vocabulario

De acuerdo con el Módulo sobre Lectura, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2024, el promedio de libros leídos por los mexicanos fue de 3.2. Esto representa una disminución en comparación con 2022, cuando el promedio fue de 3.9 libros el promedio de libros leídos por persona al año, cifras que descienden significativamente en sectores con bajos niveles de escolaridad o en zonas rurales. De igual manera, se estableció que los niveles más altos de lectura de libros se dan entre los jóvenes de 18 a 22 años, con 69.7%, y de 12 a 17 años, con 66.6%.

La ONU (Naciones Unidas) considera que la lectura es fundamental para el desarrollo sostenible, la educación y el empoderamiento de las personas. La lectura fomenta el aprendizaje a lo largo de la vida, la comprensión de la realidad, el pensamiento crítico y la creatividad, contribuyendo así a la Agenda 2030 de la ONU.

La Organización de las Naciones Unidas para la Cultura, las Ciencias y la Educación (Unesco), sostiene que “los libros y el acto de leer constituyen los pilares de la educación y la difusión del conocimiento, la democratización de la cultura y la superación individual y colectiva de los seres humanos”.

Leer no solo educa, también inspira, conecta y transforma. Fomentar la lectura desde la infancia es una inversión en el desarrollo emocional, intelectual y social de las niñas y los niños.

La lectura en niñas y niños es fundamental para su desarrollo integral, ya que contribuye al enriquecimiento del lenguaje, mejora la comunicación oral y escrita, y estimula la imaginación y la creatividad. Además, fomenta el pensamiento crítico, la concentración y la atención, aspectos clave para el aprendizaje escolar. A través de los libros, los pequeños desarrollan empatía, comprenden mejor sus emociones y fortalecen su autoestima. Leer desde la infancia también crea un vínculo afectivo con quienes les leen, ya sean padres o maestros, y cultiva el hábito lector, lo cual enriquece su vida personal y académica a largo plazo. Por todo ello, fomentar la lectura desde temprana edad es una herramienta poderosa para formar personas más sensibles, reflexivas y preparadas para el futuro.

Por ello, resulta fundamental fortalecer los recursos que incentiven la lectura en los espacios educativos. Iniciar este hábito desde la infancia facilitará que, a lo largo de su desarrollo, niñas, niños, adolescentes y jóvenes alcancen un mayor rendimiento en todas las áreas de su vida.

Una de las razones principales de que exista una visión negativa hacia la lectura es que en muchas ocasiones los alumnos la suelen asociar al trabajo. Para poder conseguir que se sientan atraídos a ella y no la entiendan como una actividad tediosa es necesario incentivar ese hábito, no de forma obligada, sino lúdica. El primer paso para ello es ofrecer libertad para elegir los libros que quieran leer, y que puedan también dejar un libro sin terminar si no les gusta lo que cuenta. De cara a elegir un cuento se puede aconsejar ciertas lecturas que estén relacionadas con su vida cotidiana, pero son válidos los libros de cualquier género y no hay que confiar fielmente en las listas de libros más vendidos. Los libros más recomendables son aquellos que se adecúen a la edad del niño y a sus gustos.

Según a lo antes expuesto, se hace la presente propuesta, con el objetivo de fortalecer las acciones de promoción de la lectura en las escuelas primarias como

una medida es para mejorar la calidad educativa y formar ciudadanas y ciudadanos más reflexivos, informados y empáticos.

Referencias bibliográficas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- La importancia de la lectura en la infancia, 6 de noviembre de 2019, disponible en: <https://revistaventanaabierta.es/la-importancia-de-la-lectura-en-la-infancia/>
- Módulo sobre lectura 2024, INEGI. Recuperado el 11 de abril de 2025, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/molec/molec2024.pdf>
- La importancia de la lectura en las niñas, niños y adolescentes, 25 de mayo de 2021, disponible en: <https://www.gob.mx/aprendemx/articulos/la-importancia-de-la-lectura-en-las-ninas-ninos-y-adolescentes?idiom=es>.
- Encuesta Nacional de Lectura 2006, Secretaría de Cultura, Gobierno de México, recuperado el 11 de abril de 2025, disponible en <https://sic.cultura.gob.mx/encuesta/Encuesta%20de%20Lectura%20ok.pdf>.

Por lo anteriormente expuesto es que se propone adicionar un párrafo al Artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, como se muestra en el siguiente:

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	REFORMA
Artículo 17. La educación primaria persigue esencialmente el desarrollo y adaptación de los educandos al medio	Artículo 17. (...).

que les es propio, capacitándolos para un desarrollo afectivo, cognoscitivo, psicomotriz; para una vida social y de cooperación que asegure su bienestar y progreso, procurando que adquieran los conocimientos básicos sobre la naturaleza, la vida y la sociedad, y se oriente a la investigación y al trabajo.

La educación primaria se sujetará a los planes y programas que determine la autoridad educativa federal y será atendida con personal que cuente con título académico del nivel o de licenciado en educación primaria.

La edad mínima para ingresar a la educación primaria es de seis años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar.

La educación primaria se enfocará además al conocimiento y desarrollo del idioma inglés.

(...).

(...).

(...).

De igual manera, la educación primaria, fomentará e impulsará el hábito de la lectura.

RESOLUTIVO:

ÚNICO. – Se adiciona un párrafo al Artículo 17 de la Ley de Educación del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 17. (...).

(...).

(...).

(...).

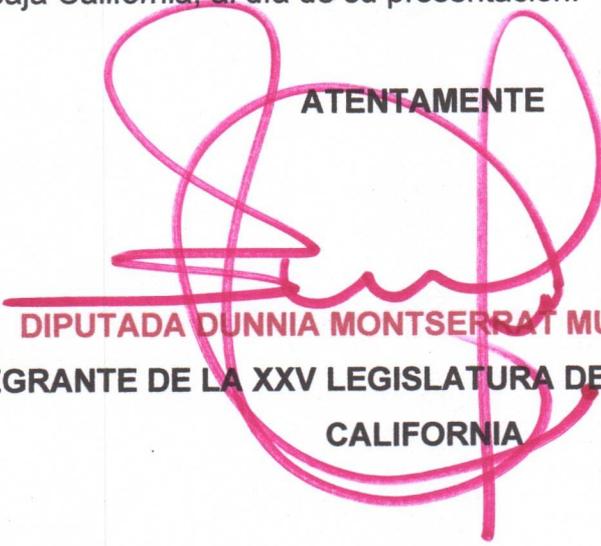
De igual manera, la educación primaria, fomentará e impulsará el hábito de la lectura.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el salón de sesiones “Licenciado Benito Juárez García” del Congreso del Estado de Baja California, al día de su presentación.

ATENTAMENTE


DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA